

Contraloría General de la República :: SGD 13-04-2026 16:36
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0074457 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80191 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE CAUCA / RICARDO ALFREDO CIFUENTES
GUZMAN
DESTINO JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO / ALCALDIA DE POPAYAN
ASUNTO COMUNICACIÓN DE INICIO DE TRÁMITE FORMAL DENUNCIA CIUDADANA 2026-373729-
OBS

80191-

2026EE0074457



Doctor
JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
Alcalde Municipal de Popayán

Asunto: Comunicación de inicio de trámite formal Denuncia Ciudadana 2026-373729-80194-D, presentación equipo auditor CGR y solicitud inicial de información inicial.

Cordial saludo:

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Cauca ha recibido la denuncia relacionada con el asunto de la referencia, registrada bajo el radicado SIGEDOC 2026ER0068573 del 26 de marzo de 2026. En virtud de lo anterior, se comunica el inicio del trámite correspondiente, así como la designación del equipo auditor, la descripción del hecho denunciado y el objetivo de la actuación fiscal que se adelantará.

La presente actuación se llevará a cabo conforme al Procedimiento para la Atención, Trámite y Seguimiento de las Denuncias Fiscales y de los demás Derechos de Petición, Versión 2.0, adoptado mediante la Resolución Organizacional No. 0665 de 2018 de la Contraloría General de la República – CGR, aplicable a todas las gestiones de verificación fiscal relacionadas con denuncias ciudadanas.

HECHO DENUNCIADO

El 26 de marzo de 2026 se radicó el derecho de petición 2026ER0068573, clasificado como denuncia ciudadana, registrada en la plataforma SIPAR con el código 2026-373729-80194-D, donde se puso en conocimiento de la Gerencia Departamental Colegiada Cauca, los siguientes hechos presuntamente irregulares:

Denuncio presunto daño patrimonial en el Contrato No. 20221800022777 (Avenida de los Próceres, Popayán). Valor total: \$41.910.140.382. Hallazgo técnico: Existe un desfase crítico entre la ejecución financiera (39 %) y el avance físico real (17 %). Esto representa un posible detrimento de aproximadamente \$9.220 millones girados o comprometidos sin respaldo en obra física. A pesar de la Modificatoria 4 que adicionó \$7.757.264.513 de recursos propios, el proyecto suma 11 actas de suspensión y parálisis total. Solicito auditoría al flujo de caja y al manejo del anticipo por parte del contratista.

I. MATERIA.

El asunto o materia auditada corresponde al contrato de obra pública No. 20221800022777 de 2022 por \$34.152.875.869, para la construcción de la diagonal 31N entre carrera 9 y variante de Popayán (Avenida de los Proceres), iniciado el 15 de febrero de 2023, más adicional por ajuste de precios por \$ 7.757.264.51.

II. COMPETENCIA CGR

Por tratarse de recursos de la Nación, Convenio Interadministrativo 1928 de 2021 - suscrito entre el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y el Municipio de Popayán; la Contraloría General de la República CGR, es competente para adelantar la investigación. Artículo 267 de la Constitución Política, artículos 2 a 6 y 43 a 59 del Decreto 403 de 2020.

III. OBJETIVO GENERAL

Verificar la ejecución del contrato de obra pública No. 20221800022777 de 2022, celebrado entre el Municipio de Popayán y el consorcio suroccidente, para la construcción de la diagonal 31N entre carrera 9 y variante de Popayán (Avenida de los Proceres), por \$34.152.875.869 y adicional por ajuste de precios por \$ 7.757.264.51 para un valor total de \$41.910.140.382.

IV. EQUIPO AUDITOR ASIGNADO

Para la realización del trabajo se ha asignado al siguiente equipo de profesionales de la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental del Cauca:

Nombres y apellidos	Profesión	Rol
Ana Milena Valencia Guerra	Abogada	Ejecutivo denuncia
José Ariel Rodallega Rodallega	Ingeniero Civil	Supervisor
Danny Myriam Arteaga Cabrera	Ingeniera Civil	Auditora - Líder
Víctor Andrés Rodríguez Parra	Abogado	Profesional Enlace de Responsabilidad Fiscal

V. SOLICITUD INFORMACIÓN INICIAL

Para el cumplimiento del objetivo del trabajo y los términos de referencia establecidos en nuestra programación, se solicita la siguiente información en copia digital y legible:

1. Convenio Interadministrativo 1928 de 2021 y modificatorios, contratos derivados de este convenio con sus respectivos actos modificatorios.
2. CDP y RP del convenio y contratos.
3. Acta de inicio, suspensiones, reinicio, pólizas y aprobación de pólizas.
4. Comprobante de desembolso del anticipo y extractos bancarios de la cuenta donde se han manejado los recursos del convenio y del contrato.
5. Informes de supervisión convenio y contratos, realizados por el municipio y demás entidades.

6. Informes de interventoría del contrato.
7. Actas de recibo parcial de obras y comprobantes de pago.
8. Contrato adicional por ajuste de precios con todos los soportes y justificaciones que dieron lugar al reajuste.
etc

VI. CARTA DE SALVAGUARDA

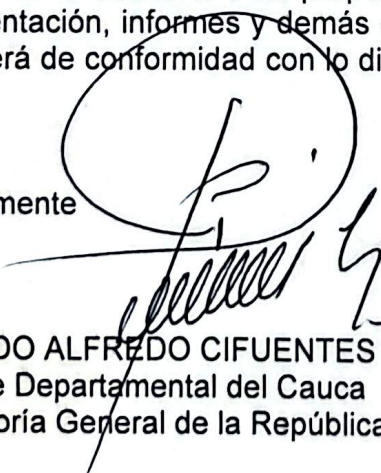
Con fundamento en la Ley 42 de 1993 y en los artículos 3°, 4°, 5° y 6° de la Resolución Reglamentaria No. 042 de 2020 de la CGR, se le solicita brindar el apoyo necesario a la Contraloría General de la República para que pueda adelantar su labor constitucional y legal, entregando o suministrando la documentación e información aquí requerida de manera integral, oportuna y fidedigna, para lo cual el Alcalde del Municipio de Popayán, deberá suscribir la Carta de Salvaguarda, cuyo formato se adjunta a la presente comunicación, la cual debe ser firmada en papel membretado oficial de la alcaldía de Popayán.

Para allegar la información anteriormente solicitada, cuenta con **cinco (5) días a partir de la entrega de esta comunicación**, a los correos cgr@contraloria.gov.co con copia jose.rodallega@contraloria.gov.co y a la líder danny.arteaga@contraloria.gov.co.

Nota: Al compartir información que proviene de nubes de uso o propiedad de la entidad, se solicita dar permiso de descarga a cgr@contraloria.gov.co. Adicionalmente, de ser viable, en el cuerpo del mensaje se informe el número de radicado a que responde el comunicado, el nombre del área destino y el nombre del funcionario a quien se dirige la información.

Es preciso indicar que, de no darse la facilidad necesaria, obstruir de algún modo la práctica de la auditoría o no proporcionar en forma completa, íntegra y oportuna, la documentación, informes y demás datos, requeridos por la comisión de auditoría, se procederá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 99 al 102 de la Ley 42 de 1993.

Cordialmente



RICARDO ALFREDO CIFUENTES GUZMÁN
Gerente Departamental del Cauca
Contraloría General de la República

Revisado por: José Ariel Rodallega, Supervisor Encargado
Proyectado por: Danny Myriam Arteaga Cabrera

Archivo: TRD 80192-385-01. Derechos de Petición

REEMPLAZAR EL LOGO DE LA CGR POR EL LOGO DE LA AUDITADA

Popayán, abril 14 de 2026

Doctor
RICARDO ALFREDO CIFUENTES GUZMAN
Gerente Departamental
Gerencia Departamental Colegiada del Cauca
Contraloría General de la República
Popayán

Asunto: Carta de Salvaguarda Denuncia Ciudadana No. 2026-373729-80194-D, Alcaldía del Municipio de Popayán, Cauca.

Con relación al proceso auditor adelantado por la Contraloría General de la República (CGR) para verificar los hechos que fundamentan la denuncia del asunto, relacionados con el Contrato No. 20221800022777 (Avenida de los Próceres, Popayán) y en la que el petionario solicita una "... auditoría al flujo de caja y al manejo del anticipo por parte del contratista...", confirmamos a nuestro leal saber y entender, a la fecha de esta carta, las siguientes manifestaciones:

- 1) Somos responsables por la oportuna preparación y presentación de la información relacionada con todo el asunto o proceso objeto de evaluación por la Contraloría General de la República.
- 2) Se hará entrega oficial de toda la información relacionada con la gestión de la Entidad y demás aspectos relacionados con el asunto a evaluar por la CGR, atendiendo los requerimientos hechos por el equipo de auditoría; dicha información es válida, integral y completa para los propósitos del proceso auditor en curso.
- 3) Confirmamos que respondemos por la información suministrada a la CGR y revelaremos a ustedes los resultados de nuestra gestión y que la misma no tiene errores importantes o relevantes.
- 4) No tenemos conocimiento acerca de irregularidades que comprometan al Municipio de Popayán, Cauca o a los funcionarios que desempeñan funciones importantes dentro de esta Entidad, que comprometan a la Institución u otros empleados, en hechos de corrupción administrativa o que pudieran tener un efecto importante sobre los trámites surtidos en el asunto a auditar.

Cordialmente,

Firma
Nombre Representante Legal
Alcalde Municipio de Popayán, Cauca